

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con el objeto de estimular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Operación de los Centros de Desarrollo Comunitario Hábitat del Municipio de Puebla mediante el impulso a proyectos de Desarrollo Social, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, 2 fracciones I, II, IV, VI y VIII, 4, 5, 6 numeral 2 y 2.4, 8 fracciones V, XIV, XVII y XXVII, 14, 18 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla y en el capítulo de principios, proceso de diseño, construcción y equipamiento de el Modelo de Operación para los Centros de Desarrollo Comunitario, y:

CONSIDERANDO

Que, teniendo como resultado la falta de oportunidades y las posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, muchas personas han migrado a las áreas urbanas poblando zonas en donde prevalecen condiciones marginales de infraestructura y servicios básicos. Así mismo se vive un rezago en temas importantes como salud, educación, capacidad de autogestión social, aceleramiento en el deterioro ambiental y disminución de las oportunidades de trabajo.

Atendiendo a esta problemática, surge la propuesta por parte del Gobierno Federal de estructurar los Centros de Desarrollo Comunitario, espacios en donde se impulsa el desarrollo comunitario, se fomenta la convivencia, se provee servicios sociales, se fortalece la identidad colectiva, se facilita el encuentro de la comunidad, como condiciones básicas para impulsar el desarrollo por la vía de la organización democrática. A través del Programa Hábitat dentro de la modalidad de Desarrollo Social y Comunitario, se promueven acciones para alentar la participación de la ciudadanía y acercar oportunidades para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.

Dentro de este contexto, los Centros de Desarrollo Comunitario representan la estrategia para poner en práctica los proyectos que aquí se convocan ofreciendo atención directa a las personas, familias y comunidades, sumando los esfuerzos del Gobierno Municipal y otros Organismos de la Sociedad Civil con los propios miembros de la comunidad para contribuir al desarrollo integral de la población, en atención a lo antes expuesto, se:

CONVOCA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), nacionales y extranjeras, sin fines de lucro para que participen en la selección que esta Secretaría realizará para la selección de proyectos sobre enfoques y metodologías de desarrollo social y comunitario, vinculados con la operación y administración de los Centros de Desarrollo Comunitario Hábitat del Municipio de Puebla, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Lugar y plazo para la recepción de los proyectos:

La recepción de los proyectos con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma 113 segundo piso Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día de su publicación y hasta el día 30 de noviembre. Mayores informes al teléfono +52(222) 309 46 00 ext. 6935

SEGUNDA.- Requisitos que se deben cumplir:

A. Las Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales ó extranjeras, legalmente constituidas, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Clave Única de Inscripción (CLUNI) para hacer constar su inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (INDESOL)
- 2) Acta constitutiva ante Notario Público actualizada.
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Registro Federal de Causantes (RFC)
- 5) Dictámenes Fiscales
- 6) Estados Financieros
- 7) Declaración Anual
- 8) Copia de la credencial de elector de representante legal
- 9) Resumen curricular del responsable del proyecto
- 10) Autorización publicada en el Diario Oficial de la Federación de donatarias autorizadas
- 11) Curriculum Institucional. Registros de la población atendida, evaluación de los talleres impartidos, catálogo de los temas, sistematización de las intervenciones con indicadores de impacto, registro de canalización de casos con alta o registros de recepción de las instancias vinculadas, medios de verificación: imágenes y testimonios de las poblaciones atendidas.

B) El Proyecto.

- 1) La dirección de la operación y administración al interior de los Centros de Desarrollo Comunitario a implementarse en base a los lineamientos establecidos en el *Manual para la Operación y Administración de los Centros de Desarrollo Comunitario, Los Lineamientos de Operación Programa Hábitat 2011* (SEDESOL), *Modelo de Operación de los Centros de Desarrollo Comunitario* (SEDESOL).
- 2) La propuesta de Desarrollo Comunitario incluyendo las siguientes áreas de atención prioritaria:
 1. Salud Integral
 2. Alimentación
 3. Educación Integral
 4. Trabajo
 5. Medio Ambiente Sano
 6. Género
 7. Inclusión y Desarrollo

C). No se recibirán proyectos de partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, asociaciones religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, cualquier organización con fines de lucro, funcionarios de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y sus familiares hasta en cuarto grado, así como Servidores Públicos estatales y/o municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte de los comités dictaminadores, los familiares de éstos hasta en cuarto grado y aquellas personas que funjan como representantes de dos organizaciones diferentes.

D). Solo se registrará un proyecto participante por organización

TERCERA.- De la Dictaminación.

- 1.- Todos los proyectos inscritos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán evaluado, calificados y seleccionados por un Comité Dictaminador, formado por:

- I.- El Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
 - II.- El Director de Desarrollo Humano y Educativo, de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
 - III.- Los Regidores presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social, y de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
 - IV.- Un representante de las Universidades.
- 2.- El resultado del Comité Dictaminador será inapelable y las actas de dictaminación tendrán el carácter de reservado conforme al artículo 13°, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dichas actas estarán en resguardo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo.
 - 3.- No podrán fungir como jurados quienes sean responsables o facilitadores de algún proyecto, socios o integrantes de las organizaciones participantes y sus familiares hasta en cuarto grado.
 - 4.- Los resultados del o los proyectos seleccionados serán publicados diez días posteriores al cierre de la presente convocatoria, en el diario de mayor circulación de la ciudad, también podrán ser consultados en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Puebla en www.pueblacapital.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y serán notificados vía oficio.

CUARTA.- Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán considerados aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria.
3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en esta Convocatoria.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE OCTUBRE DE 2012
“PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”**

**C. EDUARDO MORALES GARDUÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**C. VÍCTOR MANUEL MAYORAL MUÑOZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con el objeto de estimular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Operación de los Centros de Desarrollo Comunitario Hábitat del Municipio de Puebla mediante el impulso a proyectos de Desarrollo Social, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, 2 fracciones I, II, IV, VI y VIII, 4, 5, 6 numeral 2 y 2.4, 8 fracciones V, XIV, XVII y XXVII, 14, 18 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla y en el capítulo de principios, proceso de diseño, construcción y equipamiento de el Modelo de Operación para los Centros de Desarrollo Comunitario, y

CONSIDERANDO

Que, teniendo como resultado la falta de oportunidades y las posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, muchas personas han migrado a las áreas urbanas poblando zonas en donde prevalecen condiciones marginales de infraestructura y servicios básicos. Así mismo se vive un rezago en temas importantes como salud, educación, capacidad de autogestión social, aceleramiento en el deterioro ambiental y disminución de las oportunidades de trabajo

Atendiendo a esta problemática, surge la propuesta por parte del Gobierno Federal de estructurar los Centros de Desarrollo Comunitario, espacios en donde se impulsa el desarrollo comunitario, se fomenta la convivencia, se provee servicios sociales, se fortalece la identidad colectiva, se facilita el encuentro de la comunidad, como condiciones básicas para impulsar el desarrollo por la vía de la organización democrática. A través del Programa Hábitat dentro de la modalidad de Desarrollo Social y Comunitario, se promueven acciones para alentar la participación de la ciudadanía y acercar oportunidades para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.

Dentro de este contexto, los Centros de Desarrollo Comunitario representan la estrategia para poner en práctica los proyectos que aquí se convocan ofreciendo atención directa a las personas, familias y comunidades, sumando los esfuerzos del Gobierno Municipal y otros Organismos de la Sociedad Civil con los propios miembros de la comunidad para contribuir al desarrollo integral de la población, en atención a lo antes expuesto, se:

CONVOCA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), nacionales y extranjeras, sin fines de lucro para que participen en la selección que esta Secretaría realizará para la selección de proyectos sobre enfoques y metodologías de desarrollo social y comunitario, vinculados con la operación y administración de los Centros de Desarrollo Comunitario Hábitat del Municipio de Puebla, al tenor de las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Lugar y plazo para la recepción de los proyectos.
La recepción de los proyectos con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma 113 segundo piso Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día de su publicación y hasta el día 30 de noviembre. Mayores informes al teléfono +52(222) 309 46 00 ext. 6935

SEGUNDA.- Requisitos que se deben cumplir:

A. Las Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales ó extranjeras, legalmente constituidas, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Clave Única de Inscripción (CLUNI) para hacer constar su inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (INDESOL)
- 2) Acta constitutiva ante Notario Público actualizada.
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Registro Federal de Causantes (RFC)
- 5) Dictámenes Fiscales
- 6) Estados Financieros
- 7) Declaración Anual
- 8) Copia de la credencial de elector de representante legal
- 9) Resumen curricular del responsable del proyecto
- 10) Autorización publicada en el Diario Oficial de la Federación de donatarias autorizadas
- 11) Curriculum Institucional. Registros de la población atendida, evaluación de los talleres impartidos, catálogo de los temas, sistematización de las intervenciones con indicadores de impacto, registro de canalización de casos con alta o registros de recepción de las instancias vinculadas, medios de verificación: imágenes y testimonios de las poblaciones atendidas.

B) El Proyecto

- 1) La dirección de la operación y administración al interior de los Centros de Desarrollo Comunitario a implementarse en base a los lineamientos establecidos en el Manual para la Operación y Administración de los Centros de Desarrollo Comunitario. Los Lineamientos de Operación Programa Hábitat 2011 (SEDESOL). Modelo de Operación de los Centros de Desarrollo Comunitario (SEDESOL).
- 2) La propuesta de Desarrollo Comunitario incluyendo las siguientes áreas de atención prioritaria:
 - 1 Salud Integral
 - 2 Alimentación
 - 3 Educación Integral
 - 4 Trabajo
 - 5 Medio Ambiente Sano
 - 6 Género
 - 7 Inclusión y Desarrollo

C). No se recibirán proyectos de partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, asociaciones religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, cualquier organización con fines de lucro, funcionarios de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y sus familiares hasta en cuarto grado, así como Servidores Públicos estatales y/o municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte de los comités dictaminadores, los familiares de éstos hasta en cuarto grado y aquellas personas que funjan como representantes de dos organizaciones diferentes.

D). Solo se registrará un proyecto participante por organización

TERCERA.- De la Dictaminación.

- 1.- Todos los proyectos inscritos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán evaluado, calificados y seleccionados por un Comité Dictaminador, formado por:

- I.- El Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
 - II.- El Director de Desarrollo Humano y Educativo, de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
 - III.- Los Regidores presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social, y de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
 - IV.- Un representante de las Universidades
- 2.- El resultado del Comité Dictaminador será inapelable y las actas de dictaminación tendrán el carácter de reservado conforme al artículo 13º, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dichas actas estarán en resguardo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo.
- 3.- No podrán fungir como jurados quienes sean responsables o facilitadores de algún proyecto, socios o integrantes de las organizaciones participantes y sus familiares hasta en cuarto grado.
- 4.- Los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados diez días posteriores al cierre de la presente convocatoria, en el diario de mayor circulación de la ciudad, también podrán ser consultados en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Puebla en www.pueblacapital.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y serán notificados vía oficio.

CUARTA.- Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán considerados aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria.
3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en esta Convocatoria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE OCTUBRE DE 2012

"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

**C. EDUARDO MORALES GARDUÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**C. VÍCTOR MANUEL MAYORAL MUÑOZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Gobierno Municipal
2011-2014
**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

